



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	
N.º DE LA LEGISLATIVA	
MUNICIPIOS INTERESADOS	
Fecha: 26/09/16	Hs. 9:48
Número: 1536	Fojas: 4
Legis. N.º	
Comisión:	
Autor:	<i>[Firma]</i>

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

**153**

NOTA N° /2016.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 SEP 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1348** /2016, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016 y se invita a la Legislatura de la Provincia y a los municipios de la ciudad de Tolhuin y Río Grande a proceder en el mismo sentido.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **173** /2016 y copia simple del Asunto N° 296/16 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wlam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-6078/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016 y se invita a la Legislatura de la Provincia y a los municipios de la ciudad de Tolhuin y Río Grande a proceder en el mismo sentido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1173/2016, sugiriendo el veto total de la norma, entre otras cuestiones, por el hecho que la misma ley indica que son las Provincias quienes deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a adherir a la ley, lo cual debe materializarse con el dictado de una ley provincial y esto último a la fecha no ha ocurrido.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

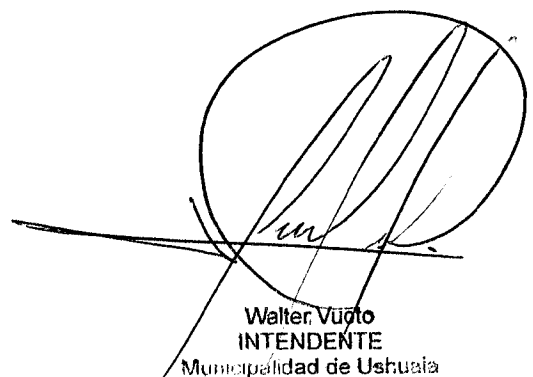
DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016 y se invita a la Legislatura de la Provincia y a los municipios de la ciudad de Tolhuin y Río Grande a proceder en el mismo sentido. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 348 /2016.

  
DAMIÁN DE MARCO  
SEC. MEDIO AMBIENTE

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. U. U.  
Municipalidad de Ushuaia  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Cde. Expte. N° CD – 6078/2016

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.191 de Energías Renovables y su Decreto Reglamentario N° 531/2016 y se invita a la Legislatura de la Provincia y a los municipios de la ciudad de Tolhuin y Río Grande a proceder en el mismo sentido.

Así, habiéndose dado intervención a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a la Secretaria de Planeamiento e Inversión Pública, a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Finanzas y Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, dichas áreas han manifestado su no objeción a la promulgación de la norma a fojas 8, 9, 12 y 13.

Sin perjuicio de ello se procedió a analizar el contenido del artículo 21 de la Ley Nacional N° 27.191, el cual textualmente indica:

*“ARTÍCULO 21.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a dictar en sus respectivas jurisdicciones, aquellas que aún no lo hayan hecho, su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía. **En la ley de adhesión, las provincias deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a adherir a la presente y a dictar la legislación pertinente con la finalidad de promoción indicada en el párrafo anterior**”.* (el subrayado es propio).

En atención a ello y teniendo en cuenta que la propia ley indica que son las Provincias quienes deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a adherir a la ley, lo cual no puede materializarse de otra forma que no sea con el dictado de una Ley Provincial, se solicitó la información de rigor a los ámbitos pertinentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial, tomando conocimiento que la iniciativa de adhesión ha sido remitida por la Gobernadora de la Provincia mediante Mensaje N° 23/16 y se encuentra en trámite por ante la Legislatura Provincial a través del Asunto N° 296/2016 y al día de la fecha se encuentra para su análisis en la Comisión N° 3 (de Obras Públicas, Servicios Públicos,



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales, Turismo, energía y Combustibles), en razón de ello y por ser la Provincia quien lleva adelante la política energética en el ámbito de su territorio, resultaría oportuno y conveniente que se sancione y promulgue una Ley Provincial en tal sentido, para así luego de ello hacer lo propio a nivel local, respetando con ello el orden metodológico al que alude la segunda parte del artículo 21 de la Ley Nacional N° 27.191

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO TOTAL por las consideraciones efectuadas precedentemente a la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 01-09-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 1173 /2016.

*[Firma]*  
 Dra. María Victoria Vuoto  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia